ESTUDIO DEL MERCADO-PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL

A conformidad con el Manual de contratación, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y APOYO LOGÍSTICO COMPLEMENTARIO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026.

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Para el año 2026, INDERMOR ha incluido en su plan anual de adquisiciones la ejecución de un proceso contractual orientado a satisfacer las necesidades del sector Gobierno. Este proceso busca garantizar el cumplimiento de los objetivos estatales mediante la selección de contratistas idóneos que contribuyan al desarrollo integral y al bienestar de la comunidad. Para lograr este propósito, resulta esencial que las entidades públicas cuenten con mecanismos jurídicos robustos que les permitan realizar procesos de selección transparentes, eficientes y alineados con los principios de la contratación pública.

El marco normativo vigente refuerza la capacidad de las entidades para llevar a cabo contrataciones basadas en criterios objetivos y en principios fundamentales como la transparencia, la economía y la responsabilidad. Estas disposiciones legales no solo aseguran procesos equitativos y justos, sino que también buscan reducir los costos asociados a la contratación, optimizando la administración de los recursos públicos y maximizando su impacto.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: “El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores”.

En este contexto, el análisis del sector o del mercado se convierte en una herramienta clave para diseñar procesos contractuales que reflejen las necesidades reales de la comunidad y las capacidades de los potenciales oferentes. Este análisis permite identificar tendencias, evaluar la disponibilidad de

bienes y servicios, y prever posibles riesgos que puedan afectar la ejecución contractual. Al integrar esta información, las entidades pueden estructurar procedimientos que garanticen una asignación eficiente de recursos y que promuevan el cumplimiento de los fines estatales de manera efectiva.

Un enfoque estratégico y basado en datos para el análisis del mercado fortalece la capacidad institucional de tomar decisiones informadas. Esto no solo asegura la selección de contratistas competentes y comprometidos, sino que también fomenta la confianza ciudadana en la gestión pública al ofrecer resultados tangibles que reflejen el uso adecuado de los recursos del Estado. De esta manera, se promueve el desarrollo sostenible, se impulsa la equidad social y se consolidan los valores democráticos en la administración pública.

2. OBJETO DEL CONVENIO ASOCIASION:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y APOYO LOGÍSTICO COMPLEMENTARIO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026”.

TIPO: PROCESO COMPETITIVO.

CAUSAL: REGIMEN ESPECIAL.

El valor que del convenio asciende a la suma de: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($134.240.741) M/L

TOTAL, APORTE INDERMOR: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($134.240.741) M/L

APORTES DE LA ESAL: CONFORME A LA PROPUESTA

CDP: 000098 DEL 13 DE AGOSTO DE 2026.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Para el año 2026 INDERMOR, contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual del sector Gobierno. El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una

guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El artículo 355 inciso final de la Constitución Política de 1991, establece que el Gobierno en los niveles nacional, Departamental, Distrital y municipal podrán con los recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con contratistas, de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, artículo este reglamentado por el Decreto 092 del 23 de enero de 2017.

Sobre el particular el Constituyente Alfonso Palacio Rudas afirmó: "… la asamblea se empeñó en prohibir a las ramas y a los órganos del poder público decretar auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. No obstante, y luego de un continuo forcejeo, a manera de excepción se aprobó un artículo de mi cosecha, el 355, para que, ayudadas por el fisco instituciones de reconocida idoneidad puedan seguir desarrollando sus tareas humanitarias en beneficio de los sectores más desprotegidos de la sociedad. Para acceder a tales recursos oficiales las instituciones deben pasar los controles y filtros que la norma impone, con el fin de evitar eventuales abusos y corruptelas. De allí que se exige la celebración de un contrato previo de las entidades privadas con el Gobierno en cualquiera de los niveles nacional, departamental, distrital o municipal. Además, deberán acreditar que se trata de entidades sin ánimo de lucro, probar su idoneidad y que realizan programas y actividades de interés público en consonancia con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. A la luz de esos términos de referencia, la norma citada autoriza al Gobierno para reglamentar la materia, en el entendimiento de que, a esas solicitudes, cuando procedan, se les dará satisfacción con los recursos de los presupuestos nacional, departamental, distrital o municipal, según el caso."

El Municipio de Morales, Bolívar, se caracteriza por su riqueza inmaterial y sus tradiciones arraigadas. Históricamente, en el mes de agosto, se celebrarán las ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026, eventos que constituyen una expresión representativa cultural, folclórica turística, deportiva y de integración social de dichos territorios.

El turismo de índole cultural es una modalidad de turismo que hace hincapié en aquellos aspectos culturales que oferta un determinado destino turístico, ya sea un pequeño pueblo, una ciudad, una región o un país. En los últimos años ha cobrado cierta relevancia en aquellas zonas que han visto limitados otros tipos de turismo. El turismo cultural está considerado parte del grupo de turismo alternativo; el turismo cultural es cuando los turistas se concentran en la cultura, las capacidades del ser humano y las tradiciones de los lugares a donde van.

El Municipio de Morales, Bolívar, es reconocido por la preservación de sus tradiciones y costumbres las cuales son notablemente sobresalientes ante las demás Poblaciones circunvecinas. En la actualidad ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026 vinculan a todos los miembros de la comunidad y son direccionadas a poblaciones próximas o incluso a turistas, independientemente de las tradiciones y costumbres.

Las ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026 son eventos representativos de nuestro patrimonio cultural y deportivo. Cumplen una función de difusión y preservación cultural y tiene impacto social y económico en la localidad. En términos de política pública, es una herramienta para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, deportivos y la armonización del tiempo libre y la democratización de la cultura y el deporte, ya que habilitan el acceso a los bienes simbólicos por parte del público en general. Estas actividades son una gran expresión, que potencia las capacidades de gestión local, el desarrollo de las economías regionales y el turismo cultural, en un contexto de creación, circulación y distribución de producciones de todas las disciplinas de danza tradicional y géneros artísticos.

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR), como ente descentralizado, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la constitución política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley.

INDERMOR ha identificado la necesidad imperiosa de apoyar, organizar y ejecutar las ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026, no solo como un acto de preservación patrimonial, sino como una estrategia transversal de reactivación económica y cohesión social. La realización de este evento requiere una infraestructura técnica y logística especializada de la que el INSTITUTO carece

directamente, haciéndose indispensable la contratación de servicios externos para cubrir los siguientes componentes esenciales evidenciados en el presupuesto oficial:

- Componente Artístico y Cultural: La contratación de agrupaciones musicales (bandas de viento, nacional e internacional). Esto da cumplimiento al deber de promover las manifestaciones artísticas y garantiza el disfrute de la comunidad en espacios de sano esparcimiento.

- Componente Técnico (Sonido, Iluminación y Escenarios): Para garantizar la calidad de las presentaciones y el alcance masivo de los eventos (conciertos, desfiles, presentaciones en tarima), se requiere el alquiler de sistemas de sonido profesional de alta fidelidad, microfónica inalámbrica y sistemas de iluminación led y robóticas, garantizando la seguridad de los artistas y asistentes.

La ejecución de este proyecto es oportuna y conveniente para INDERMOR, toda vez que se alinea con las metas del Plan de Desarrollo Municipal vigentes relacionadas con el fortalecimiento de la identidad cultural y deportiva.

La no realización de estos eventos o su ejecución precaria implicarían un retroceso en la garantía de los derechos culturales y deportivos de la población y una pérdida de oportunidad para dinamizar la economía local. A través de la asociación o contratación con terceros idóneos, el INSTITUTO optimiza recursos y garantiza la profesionalización en la producción del evento, asegurando que las ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026 cuenten con los estándares de calidad que la comunidad reclama.

Por lo expuesto, INDERMOR considera técnica, jurídica y financieramente viable proceder con la contratación de los bienes y servicios descritos en el anexo técnico (Excel presupuestal), bajo la modalidad que permita la selección objetiva o la asociación con entidades idóneas para el fomento de la cultura y el deporte.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes del acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la

paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y la Ley 397 de 1997 (Ley general de Cultura) en su artículo 17, los cuales hacen referencia al mejoramiento de la calidad de vida de la Población Colombiana por medio de las manifestaciones artísticas y culturales, el municipio de Morales, Bolívar, dentro de su agenda Cultural y deportiva cuenta con la celebración de las ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026, permitiendo que nuestro territorio, se dé a conocer como un municipio que se preocupa por la formación artística, deportiva y cultural de la población en general.

Por ende, la celebración de estos eventos culturales, lo que pretende es fomentar actividades de sano esparcimiento que conlleven a la comunidad al disfrute, en familia y de manera comunitaria, para no perder la tradición que hemos venido celebrando. Con la realización de las ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026, se estará incentivando a niños, jóvenes y adultos a mantener viva la tradición cultural y deportiva del municipio de Morales, Bolívar. Lo anterior se sustenta en el art 70 de la constitución política el cual reza: “el estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la ecuación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso en la creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”. En este sentido, le asiste al INSTITUTO, implementar diferentes espacios culturales, orientados a generar sentido de pertenencia y posibilidad de acceder a espectáculos culturales, artísticos y recreativos. Es importante, necesario y oportuno que el INSTITUTO se vincule y se apropie de estas actividades culturales y artísticas. Además, es una oportunidad para la sana convivencia que se vive entre los pobladores de los Municipios aledaños que acuden a divertirse sanamente al territorio de Morales, Bolívar. La cultura en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. 4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales. 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. 6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de

una educación que asegure estos derechos. En consecuencia, las ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026 son eventos que reúne tradiciones propias de la región, así como actividades culturales y deportivas principales del municipio, lo que se busca con esto es fundamentalmente llevar a cabo estos eventos en todos los territorios. Los festivales folclóricos en nuestro territorio son también una propuesta que nos permite reactivar el comercio y actividades turísticas aprovechando los escenarios turísticos naturales como los agregados naturales tales como: el rio magdalena y otros para generar dinamismo en la economía y con esto beneficiar a los segmentos poblacionales dedicados a la economía popular. Las muestras folclóricas tradicionales hacen parte de nuestra identidad y en aras de fortalecerlas, pretendemos a través de las ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026 contribuir en la formación, deportiva, artística, folclórica y cultural de nuestros niños, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y comunidad en general.

Que, el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR) es un ente descentralizado del Municipio de Morales, Bolívar, encargado de fomentar la cultura, el deporte y la recreación del Municipio, por lo tanto, su objeto es generar y ofrecer a la comunidad oportunidades de participación en proceso de iniciación, formación, fomento, y prácticas del deporte, cultura, recreación, aprovechamiento del tiempo libre, educación física y la educación extracurricular como contribución a los habitantes del municipio de Morales, Bolívar.

La Ley 397 de 1997, define la cultura como “El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”.

Estos son factores determinantes para fortalecer y mantener esos arraigos característicos y fortalecer el turismo en nuestra zona, afianzar en nuestra población la diversidad de principios y valores deportivos y culturales para la transmisión a nuestras generaciones futuras de los mismos. Los preceptos anteriores nos indican la necesidad de ORGANIZAR, COORDINAR, DESARROLLAR Y PRESTAR APOYO LOGÍSTICO COMPLEMENTARIO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026.

El Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones”.

Las actividades culturales, de ocio y tiempo libre, son aquellas que cualquier persona puede desarrollar voluntariamente para descansar, relajarse, divertirse, entretenerse, formarse, desarrollar su capacidad creadora, practicar deportes, disfrutar del arte, museos, cine, teatro, realizar excursiones, elaborar manualidades, artesanías, actos religiosos, etc. Las actividades culturales, de ocio y tiempo libre, suponen tener y disfrutar libremente de tiempos propios estas actividades de orden cultural son relevantes y tienen unos aspectos que son claves y que toda vez que el tiempo libre es un fenómeno característico de las sociedades modernas donde la introducción de máquinas y nuevas tecnologías, tanto en los hogares como en las empresas, ha ido disminuyendo el tiempo dedicado a las actividades innatas tradicionales y religiosas. A ello se le ha añadido, además, otra serie de factores como una regulación más estricta de los tiempos laborales, la configuración de núcleos de convivencia o familiares más pequeños, el mayor nivel cultural de la población y la articulación y creación por parte de los organismos públicos de espacios y servicios Ad Hoc.

Los organismos e instituciones públicas o privadas, como agentes principales de la animación sociocultural, deben fomentar objetivos, principios y valores que impulsen políticas de promoción sociocultural desde la base de la promoción de una democracia plural que llegue a todos los sectores de la población y a las mujeres y hombres que integran estos grupos.

Estas actividades deben ser entendidas como un instrumento para el cambio social, la comunicación y la promoción de la democratización de la cultura, promocionando unos valores sociales y éticos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, tomando además la igualdad de oportunidades como un criterio de calidad y transversal.

El turismo de índole cultural y deportivo es una modalidad de turismo que hace hincapié en aquellos aspectos culturales que, propuesta un determinado destino turístico, ya sea un pequeño pueblo, una ciudad, una región o un país. En los últimos años ha cobrado cierta relevancia en aquellas zonas que han visto limitados otros tipos de turismo. El turismo cultural está considerado parte del grupo de turismo alternativo; el turismo cultural es cuando los turistas se concentran en la cultura, las capacidades del ser humano y las tradiciones de los lugares a donde van.

El Municipio de Morales, Bolívar, a través del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR) es reconocido por la preservación de sus tradiciones y costumbres las cuales son notablemente sobresalientes ante las demás Poblaciones circunvecinas.

El Municipio de Morales, Bolívar, como ente territorial, a través del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR (INDERMOR) de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la constitución política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley.

La ley 397 de 1997 “Ley General de cultura” desarrolló los artículos 70, 71 y 72 de nuestra Constitución Política, en ella se define la cultura como: “El conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende modos de vida, derechos humanos, valores, tradiciones y creencias…” a su vez reconoce como deber del estado: “ impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de respeto y reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana” así como “ promover la interacción de la cultura nacional con la universal”.

De la misma manera, la Ley 397, en su título III, artículo 18, consagró: “De los estímulos: el estado a través del Ministerio de Cultura, y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultura y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo….”, El PLAN NACIONAL DE CULTURA, busca “democratizar las oportunidades de goce y disfrute de las expresiones culturales” a través de estrategias como “la generación de nuevas alternativas para el goce y el disfrute, basadas en el apoyo a medios de expresión y a espacios de encuentro alternos a los circuitos comerciales, capaces de contribuir a la construcción de lo público, a la celebración colectiva, así como a la producción de nuevos sentidos” busca contribuir a la generación de espacios que incentiven la creación artística y contribuyan a la continuidad de festividades que exaltan ritmos y tradiciones musicales propias de nuestra región.

De igual forma, tal como se estableció en el Plan de desarrollo Municipal, el municipio de Morales debe fomentar las actividades culturales y de esta forma fomentar la generación de empleo, por lo tanto, es fundamental articular este tipo de actividades a los eventos masivos de carácter público que se desarrollan en el marco de las ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026.

4. MARCO NORMATIVO:

Constitución Política de Colombia de 1991, La Constitución establece que el deporte, la recreación y la cultura son derechos fundamentales promovidos por el Estado. Los principios de la función administrativa, como eficiencia, economía, celeridad, igualdad y moralidad, son esenciales para los contratos estatales. También prohíbe las donaciones a particulares, salvo mediante convenios con fines específicos.

Ley 80 de 1993, Es la norma general de contratación estatal en Colombia. Define los principios de transparencia, responsabilidad y selección objetiva, que rigen los procesos de contratación. Los contratos de régimen especial están sujetos a sus disposiciones, salvo que una norma específica determine lo contrario.

Ley 1150 de 2007, Introduce medidas para modernizar la contratación pública, estableciendo modalidades como procesos competitivos y la obligación de la selección objetiva, con el fin de garantizar eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, establece el fomento, la protección y la promoción de las manifestaciones culturales, incluyendo eventos recreativos y deportivos.

Ley 1551 de 2012, Promueve la recreación y el deporte como actividades fundamentales para el desarrollo social, cultural y económico de las comunidades, especialmente en las zonas rurales.

Decreto 1082 de 2015, Regula aspectos relacionados con los procesos de contratación, incluyendo los procedimientos para los contratos de régimen especial. Este decreto define los lineamientos para la selección abreviada, invitaciones públicas y otros mecanismos aplicables.

Ley 2063 de 2020, Establece que los eventos culturales, recreativos y deportivos en municipios tienen un enfoque prioritario en la gestión pública, fomentando su desarrollo con recursos estatales y alianzas estratégicas.

Ley 2177 de 2021, Estipula que los entes territoriales deben garantizar la inclusión de actividades culturales, recreativas y deportivas dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos, respetando los principios de contratación pública.

Decreto Ley 019 de 2012, Conocido como el Decreto Antitrámites, busca simplificar los procesos administrativos y contractuales, promoviendo la eficiencia en los procedimientos del régimen especial.

Código Civil y Código de Comercio, Ambos códigos son aplicables de manera subsidiaria en lo relacionado con la ejecución de contratos, las obligaciones y las responsabilidades contractuales.

Normas locales y acuerdos municipales, El municipio de Morales, Bolívar, puede contar con acuerdos municipales o normatividad local que regule los eventos y la contratación de actividades específicas, ajustándose al marco nacional.

Directrices de organismos de control, La Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Auditoría General establecen lineamientos y recomendaciones para el manejo de recursos públicos en actividades culturales y recreativas, velando por la transparencia y el buen uso del presupuesto asignado.

Este marco normativo asegura que el contrato para las actividades de las ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026 se desarrolle conforme a las disposiciones legales y constitucionales vigentes, garantizando el cumplimiento de los principios de la contratación pública en Colombia.

5. ESTUDIO DEL MERCADO:

El presente estudio de mercado tiene como objetivo analizar las condiciones técnicas, financieras y jurídicas necesarias para la ejecución del convenio de asociación en Morales, Bolívar, destinado a la organización de actividades culturales, recreativas y deportivas. Este análisis toma como referencia información obtenida de la plataforma www.contratos.gov.co se encontraron los siguientes Convenios, cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado.

A través de la consulta en la plataforma mencionada, se identificaron antecedentes contractuales que permiten establecer parámetros relevantes para el diseño y ejecución del actual proceso. En Morales, los contratos similares tienen una duración promedio de entre uno y tres meses, dependiendo del alcance de las actividades. Los valores presupuestados históricamente han mostrado ser proporcionales a los requerimientos logísticos y administrativos asociados, en este caso alineándose con el presupuesto actual de $134.240.741. Estos antecedentes confirman que el proceso cuenta con una base sólida para garantizar su viabilidad financiera y operativa.

El contexto local es determinante, Morales, Bolívar, es un Municipio donde las actividades culturales y deportivas del Corregimiento de Micoahumado, constituyen eventos de gran tradición y relevancia cultural, social y económica. Este convenio no solo responde a una necesidad administrativa, sino que busca fortalecer la identidad cultural del Municipio, promover el turismo y dinamizar la economía local. Estas festividades incluyen actividades lúdicas, recreativas y deportivas, así como eventos culturales que requieren una organización detallada y especializada.

En cuanto a la oferta, el mercado local presenta proveedores de servicios logísticos básicos, como alquiler de sillas, carpas, mesas y sonido, pero con limitaciones en capacidad técnica y experiencia para eventos de gran escala. Por ello, es necesario identificar empresas regionales y nacionales con experiencia comprobada en eventos similares. La oferta incluye proveedores de servicios como montaje de tarimas, iluminación profesional, equipos de sonido de alta calidad, decoración temática, personal técnico y de logística, artistas locales y nacionales, y organizadores especializados en actividades recreativas y deportivas.

Desde la perspectiva de la demanda, las actividades culturales y deportivas de los Corregimientos del Corregimiento de Micoahumado del Municipio de Morales, Bolívar, atraen a una población diversa que incluye residentes locales y visitantes de Municipios vecinos. Esto implica que las actividades deben ser diseñadas para satisfacer distintos intereses y rangos de edad, como presentaciones artísticas, eventos deportivos comunitarios, concursos recreativos y espacios gastronómicos y comerciales. La expectativa de asistencia para estas festividades supera las 2,000 personas diarias, lo que resalta la importancia de contar con una organización eficiente y un enfoque logístico robusto que garantice el éxito del evento.

El apoyo logístico incluye elementos críticos como la disposición de zonas de parqueo, control de acceso, medidas de seguridad, y servicios de aseo y primeros auxilios. Asimismo, la organización de actividades deportivas requiere la contratación de árbitros, coordinadores, uniformes y premiaciones, mientras que las actividades culturales y lúdicas requieren presentadores, artistas y materiales temáticos.

6. ANTECEDENTES. CONDICIONES CONVENIO ANTERIORES.

EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE MORALES-BOLÍVAR, INDERMOR. ha suscrito diversos convenios con el fin de apoyar al Municipio, contratos en los que se han pactado condiciones similares sin que a la fecha se haya evidenciado dificultades en la celebración, legalización y ejecución que imponga la incorporación de estipulaciones especiales adicionales.

7. PERSPECTIVA COMERCIAL:

En el convenio para “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y APOYO LOGÍSTICO COMPLEMENTARIO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026”,

representa una oportunidad estratégica para dinamizar la economía local, fortalecer el tejido empresarial y posicionar al municipio como un referente cultural y turístico en la región. Este evento, al ser de gran tradición y relevancia para la comunidad, moviliza diversos sectores económicos y genera una demanda significativa de bienes y servicios. La realización de estas festividades fomenta la interacción entre múltiples actores comerciales, como proveedores logísticos, artistas, comerciantes locales y empresas turísticas, promoviendo una dinámica económica que beneficia directamente a la población. Durante las festividades, se espera un incremento notable en la afluencia de visitantes, lo que a su vez impulsa el consumo en restaurantes, hoteles, transporte y comercio, generando ingresos para pequeños y medianos empresarios locales.

La organización del evento también crea un mercado competitivo entre proveedores de servicios, tanto locales como regionales, quienes podrán ofrecer soluciones integrales que incluyan logística, producción y gestión de actividades culturales y deportivas. Esta competencia asegura una alta relación costo-beneficio para el municipio, maximizando el impacto positivo del evento. El diseño de las actividades debe ser inclusivo y orientado a satisfacer los intereses de un público diverso, desde niños y adolescentes que participarán en actividades lúdicas y deportivas, hasta adultos que disfrutarán de eventos culturales y musicales. Adicionalmente, el convenio tiene un potencial significativo para posicionar a Morales como un destino turístico y cultural en la región, atrayendo visitantes y fortaleciendo la imagen del Municipio como un lugar de riqueza cultural y oportunidades recreativas. Esto puede generar un efecto multiplicador en la economía regional, incentivando futuras inversiones en infraestructura turística y cultural.

La sostenibilidad comercial del convenio radica en la capacidad de consolidar la confianza de los proveedores y la comunidad en la gestión eficiente y transparente de los recursos públicos, sentando las bases para futuras alianzas comerciales y eventos de gran escala. Además, el fortalecimiento de la economía local, derivado de las actividades culturales y deportivas, puede crear encadenamientos productivos que impulsen el crecimiento de pequeños negocios, garantizando beneficios a largo plazo para la región. En este sentido, el convenio no solo cumple con su propósito inmediato de organizar las festividades, sino que también actúa como un catalizador para el desarrollo económico y social del municipio, consolidando su proyección cultural y turística en el ámbito regional.

8. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

En el convenio para “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y APOYO LOGÍSTICO COMPLEMENTARIO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026”, exige una estructura operativa clara y eficiente que permita articular los diferentes componentes

necesarios para el éxito del evento. La ejecución de este convenio implica una planificación integral que contemple la coordinación entre múltiples actores, como proveedores, instituciones públicas, artistas, equipos logísticos y la comunidad local, asegurando que cada etapa del proceso esté alineada con los objetivos establecidos. Es fundamental establecer un equipo organizador que defina roles y responsabilidades específicas, permitiendo una comunicación fluida y la resolución oportuna de cualquier contingencia que pueda surgir durante la preparación y desarrollo del evento.

La organización debe basarse en un cronograma detallado que abarque desde la planeación inicial hasta la evaluación posterior al evento. Esto incluye la contratación de servicios logísticos, la selección de artistas y personal técnico, la promoción del evento, y la implementación de medidas de seguridad y atención al público. Asimismo, es indispensable contar con sistemas de monitoreo y supervisión que garanticen el cumplimiento de los tiempos y la calidad de los servicios contratados, así como la adecuada ejecución de los recursos financieros. Desde esta perspectiva, la gestión del convenio debe enfocarse en la eficiencia operativa, maximizando los recursos disponibles y minimizando los riesgos asociados.

La organización de actividades recreativas, culturales y deportivas también requiere una logística específica que considere las necesidades particulares de cada componente. Esto incluye la disposición de espacios adecuados, la implementación de protocolos de seguridad y la coordinación de horarios para evitar interferencias entre las diferentes actividades. Además, el evento debe ser diseñado para promover la inclusión y la participación de todos los grupos poblacionales, asegurando que las actividades respondan a las expectativas y necesidades de la comunidad.

En términos administrativos, el éxito del convenio dependerá de una gestión financiera transparente y eficiente que garantice la correcta asignación y uso de los recursos públicos. Esto implica la elaboración de informes periódicos que permitan un seguimiento riguroso del avance del proyecto, así como la implementación de mecanismos de control interno que reduzcan los riesgos de incumplimiento o irregularidades. También es crucial establecer alianzas estratégicas con actores locales y regionales, promoviendo la participación activa de la comunidad y fortaleciendo el sentido de pertenencia hacia el evento.

9. PERSPECTIVA FINANCIERA:

En el convenio para “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y APOYO LOGÍSTICO COMPLEMENTARIO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026”, exige una gestión responsable y estratégica de los recursos económicos asignados, garantizando su

uso eficiente y transparente. Este convenio implica la movilización de recursos significativos para cubrir servicios logísticos, artísticos, técnicos y administrativos, lo que demanda una planificación financiera detallada que permita priorizar las inversiones y optimizar los costos sin comprometer la calidad del evento.

El presupuesto debe contemplar todos los rubros necesarios para la ejecución del evento, incluyendo la contratación de artistas, el alquiler de equipos de sonido e iluminación, el montaje de infraestructura como tarimas y carpas, la adquisición de materiales para actividades recreativas y deportivas, y los costos asociados a la logística, como transporte, personal técnico y medidas de seguridad. Cada uno de estos componentes debe ser evaluado con base en un análisis de mercado que garantice la selección de proveedores que ofrezcan la mejor relación costo-beneficio, cumpliendo con los principios de eficiencia y economía establecidos en la contratación pública.

Un aspecto clave de la perspectiva financiera es la previsión de ingresos indirectos generados por el evento, como el incremento en el comercio local, el turismo y el uso de servicios de transporte y hospedaje. Aunque estos ingresos no forman parte directa del presupuesto del convenio, su impacto económico refuerza la justificación de la inversión pública en las festividades. Asimismo, es importante considerar posibles alianzas estratégicas con el sector privado, como patrocinadores o colaboradores, que puedan contribuir financieramente o en especie al desarrollo del evento, reduciendo la carga presupuestal para el Municipio.

La ejecución del convenio debe estar respaldada por un sistema de control financiero que permita monitorear y registrar cada gasto, asegurando la rendición de cuentas y el cumplimiento de las normativas vigentes. Esto incluye la elaboración de informes periódicos que reflejen el estado financiero del proyecto, así como la implementación de auditorías internas y externas para garantizar la transparencia en el manejo de los recursos. Adicionalmente, es fundamental contar con un fondo de contingencia que permita hacer frente a imprevistos o ajustes necesarios durante la ejecución del convenio, minimizando el riesgo de sobrecostos o retrasos.

En términos de impacto, la inversión realizada en este convenio no solo debe medirse por los resultados inmediatos, como el éxito de las actividades programadas, sino también por los beneficios económicos y sociales a largo plazo, como el fortalecimiento de la economía local, el posicionamiento de Morales como un destino cultural y turístico, y la generación de empleo temporal durante las festividades. En este sentido, el convenio representa una inversión estratégica que contribuye al desarrollo económico del municipio y refuerza la confianza de la comunidad en la gestión eficiente de los recursos públicos.

Desde la perspectiva financiera, el éxito del convenio depende de una administración rigurosa y estratégica de los recursos, priorizando la calidad y el impacto del evento, garantizando la transparencia en cada etapa del proceso y maximizando los beneficios económicos y sociales para el Municipio de Morales, Bolívar.

10. HISTÓRICO DE VALORES DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN

AÑO	CONVENIO / CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL	APORTE INDERMOR	APORTE COOPERANTE
2023	Convenio 001 de 2023	Organización y apoyo logístico al XX Festival de Danza Tradicionales y Gigantonas, "Morales, Magia y Corazón".	$ 578.214.286	$ 404.750.000	$ 173.464.286
2023	Convenio 002 de 2023	Organización y logística de las ferias, fiestas y exposiciones en honor a San Sebastián de las Palmas (Cabecera Municipal).	$ 929.285.714	$ 650.500.000	$ 278.785.714
2023	Convenio 006 de 2023	Apoyo logístico a actividades lúdicas y culturales de la IV versión del Festival del Frijol (Corregimiento de Micoahumado).	$ 428.571.429	$ 300.000.000	$ 128.571.429
2024	Convenio 001 de 2024	Organización y logística de las ferias y fiestas de la Cabecera Municipal de Morales.	$ 920.322.000	$ 707.940.000	212382000
2024	Convenio 002 de 2024	Organización y apoyo logístico a las	$ 88.500.000	$ 61.950.000	$ 26.550.000

		ferias y fiestas del corregimiento de Las Pailas.			
2025	ANEXO AL CONVENIO ELECTRÓNICO DE ASOCIACION No. PC-001-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y APOYO LOGÍSTICO A LAS ACTIVIDADES LÚDICAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE LAS FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE MORALES, BOLÍVAR A REALIZARSE EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2025	$ 1.150.405.112	$ 1.135.405.112	$ 15.000.000

A partir de lo anterior, se evidencia que las siguientes serían las actividades a desarrollar con los precios que se relacionan:

ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO				
ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR GENERAL
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS			
1	Servicio de coordinación, organización logística y entrega de elementos de estímulo al mérito deportivo para el equipo campeón del torneo de Microfútbol (Categoría Abierta masculina).	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

	Servicio de coordinación, organización logística y entrega de elementos de estímulo al mérito deportivo para el equipo subcampeón del torneo de microfútbol (Categoría Abierta masculina).	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	Servicio de coordinación, organización logística y entrega de elementos de estímulo al mérito deportivo para el equipo campeón del torneo de microfútbol (Categoría Abierta femenino).	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
	Servicio de coordinación, organización logística y entrega de elementos de estímulo al mérito deportivo para el equipo subcampeón del torneo de microfútbol (Categoría Abierta femenino).	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	Servicio de dotación y suministro logístico de indumentaria deportiva (camiseta, pantaloneta y medias) para el equipo masculino de microfútbol.	12	$ 70.000	$ 840.000
	Servicio de dotación y suministro logístico de indumentaria deportiva (camiseta, pantaloneta y medias) para el equipo femenino de microfútbol.	12	$ 70.000	$ 840.000
	Servicio de dotación y suministro logístico de indumentaria deportiva (camiseta, pantaloneta y medias) para las categorías infantiles (femenino y masculino).	45	$ 70.000	$ 3.150.000
	Servicio de apoyo técnico, veeduría y juzgamiento profesional (arbitraje especializado) para el desarrollo de los encuentros deportivos.	6	$ 450.000	$ 2.700.000
	Suministro e implementación de elementos técnicos de juego (balones reglamentarios de fútbol).	3	$ 180.000	$ 540.000
	Suministro e implementación de elementos técnicos de juego (balones reglamentarios de microfútbol).	3	$ 140.000	$ 420.000
	Servicio de adecuación técnica y montaje de mallas de protección (redes de portería en poliéster) para la cancha de microfútbol.	1	$ 320.000	$ 320.000
	Servicio de adecuación técnica y montaje de mallas de protección (redes de portería en poliéster) para la cancha de fútbol.	1	$ 340.000	$ 340.000
	Servicio de acondicionamiento y demarcación técnica del escenario deportivo para el desarrollo del campeonato.	1	$ 500.000	$ 500.000
	Servicio de diseño, gestión y suministro de elementos de reconocimiento y distinción (trofeos) para el equipo campeón de microfútbol masculino.	1	$ 140.000	$ 140.000
	Servicio de diseño, gestión y suministro de elementos de reconocimiento y distinción (trofeos) para el equipo campeón de microfútbol femenino.	1	$ 140.000	$ 140.000

	Suministro de elementos de distinción y condecoración (medallas metálicas) para deportistas destacados (masculino).	25	$ 15.000.00	$ 375.000
	Suministro de elementos de distinción y condecoración (medallas metálicas) para deportistas destacados (femenino).	25	$ 15.000.00	$ 375.000
	TOTAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS			$ 15.680.000
2	ACTIVIDADES RECREATIVAS			
	Soporte logístico integral y provisión de elementos para concursos recreativos comunitarios (carrera de encostalados infantil - niñas).	1	$ 250.000	$ 250.000
	Soporte logístico integral y provisión de elementos para concursos recreativos comunitarios (carrera de encostalados infantil - niños).	1	$ 250.000	$ 250.000
	Soporte logístico integral y provisión de elementos para concursos recreativos comunitarios (carrera con cuchara y pelota - niños).	1	$ 250.000	$ 250.000
	Soporte logístico integral y provisión de elementos para concursos recreativos comunitarios (carrera con cuchara y pelota - niñas).	1	$ 250.000	$ 250.000
	Soporte logístico integral y provisión de elementos para concursos recreativos comunitarios (carrera de relevos - hombres).	1	$ 250.000	$ 250.000
	Soporte logístico integral y provisión de elementos para concursos recreativos comunitarios (carrera de relevos - mujeres).	1	$ 250.000	$ 250.000
	Soporte logístico, adecuación y premiación operativa para el campeonato tradicional de billar (primer puesto).	1	$ 300.000	$ 300.000
	Soporte logístico, movilización y organización de concurso tradicional (carrera de caballos).	3	$ 150.000	$ 450.000
	TOTAL ACTIVIDADES RECREATIVAS			$ 2.250.000
3	ACTIVIDADES CULTURALES			
	Servicio de transporte y movilización logística para el colectivo cultural local.	1	$ 400.000	$ 400.000
	Servicio de estímulo logístico y participación para los grupos culturales locales.	2	$ 300.000	$ 600.000
	Servicio de apoyo logístico y coordinación integral para la candidata del reinado (Categoría Juvenil).	1	$ 300.000	$ 300.000
	Servicio de apoyo logístico y coordinación integral para la virreina del reinado (Categoría Juvenil).	1	$ 150.000	$ 150.000
	Suministro de elementos de distinción institucional (coronas y bandas oficiales para reina y virreina juvenil).	2	$ 250.000	$ 500.000

	Suministro de elementos de reconocimiento institucional (placas de exaltación para colectivos culturales).	3	$ 200.000	$ 600.000
	Servicio de contratación y gestión logística de grupo folclórico de música tradicional (Papayera).	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	Servicio de producción técnica integral (sonido profesional, pantallas, planta eléctrica y transporte) para muestras culturales (2 días).	2	$ 7.000.000	$ 14.000.000
	Servicio de contratación, gestión logística y presentación de agrupación folclórica de música tradicional de talla nacional (Principal).	1	$ 45.000.000	$ 45.000.000
	Servicio de contratación, gestión logística y presentación de agrupación folclórica de música tradicional de talla nacional (Secundaria).	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
	TOTAL ACTIVIDADES CULTURALES			$ 84.550.000
	ACTIVIDADES DECORACION MICOAHUMADO			
	Suministro de materiales de soporte y recubrimiento para embellecimiento (Pintura tipo 1, color blanco hueso).	2	$ 250.000	$ 500.000
	Suministro de materiales de soporte y recubrimiento para embellecimiento (Pintura tipo 1, color azul celeste).	1	$ 250.000	$ 250.000
4	Suministro de recubrimiento especializado (Pintura de aceite color marrón).	1	$ 70.000	$ 70.000
	Suministro de herramientas operativas de aplicación (Rodillos grandes para pintura).	3	$ 10.000	$ 30.000
	Suministro de herramientas operativas de aplicación (Brochas grandes para pintura).	3	$ 5.000	$ 15.000
	Servicio de ambientación, decoración logística e instalación de elementos visuales para las festividades en el corregimiento.	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
	TOTAL ACTIVIDADES DE DECORACION LA PALMA			$ 3.465.000
	HIDRATACION			
5	Servicio de suministro y distribución logística de agua potable (unidades con transporte incluido) para eventos deportivos, culturales y recreativos.	800	$ 500	$ 400.000
	Servicio de suministro y distribución logística de hielo en cubetas para soporte de eventos.	70	$ 1.000	$ 70.000
	TOTAL HIDRATACION			$ 470.000
	LOGISTICA			
6	Servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para el equipo técnico y logístico de apoyo en terreno (8 personas durante los días 21, 22 y 23 de agosto de 2026).	56	$ 20.000	$ 1.120.000
	Servicio de transporte y desplazamiento logístico para el equipo operativo (Ruta: Cabecera municipal - Corregimiento de Micoahumado y retorno, 8 personas).	2	$ 600.000	$ 1.200.000

	TOTAL LOGISTICA	$	2.320.000
TOTALES GENERALES		$	108.735.000
IMPUESTOS MUNICIPALES		$	25.505.741
TOTAL APORTE INDERMOR		$	134.240.741

TOTAL, APORTE INDERMOR: $134.240.741

ESTUDIO DE RIESGO Y DE SOLUCIÓN:

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 20 del decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

11. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

CONTEXTO:

El estudio de riesgos y soluciones para el contrato de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, DESARROLLO Y APOYO LOGÍSTICO COMPLEMENTARIO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026", identifica una serie de riesgos potenciales que podrían afectar la ejecución exitosa del evento. Estos riesgos se clasifican en diferentes categorías, y cada uno requiere una solución específica para mitigar su impacto.

La identificación y gestión adecuada de estos riesgos mediante medidas preventivas y soluciones específicas garantizará la ejecución exitosa del evento. El seguimiento continuo de cada uno de estos riesgos y la capacidad de respuesta ante imprevistos permitirán minimizar su impacto y asegurar que las ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026 sean un éxito tanto para la comunidad como para los visitantes, generando un impacto positivo en el municipio de MORALES-BOLÍVAR.

12. ESTUDIO DE RIESGOS Y ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN:

A partir de la fecha de presentación de la propuesta la entidad sin ánimo de lucro asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por

etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

MATRIZ DE RIESGO:

ITEM	Riesgo Identificado	Probabilidad (%)	Impacto (%)	Nivel de Riesgo (PxI)	Clasificación	Estrategia de Mitigación
1	Incumplimiento de proveedores	80	90	72	Alto	Seleccionar proveedores confiables, establecer cláusulas claras y de penalización.
2	Retraso en la ejecución de trabajos previos	60	80	48	Alto	Establecer cronograma detallado y recursos suficientes, realizar inspecciones periódicas.
3	Clima adverso	70	85	59	Alto	Contar con espacios alternativos cubiertos, sistemas de drenaje y planes de contingencia.
4	Desbordamiento de la capacidad de atención	50	90	45	Alto	Controlar acceso, asignar personal de seguridad, establecer puntos de atención.
5	Riesgo financiero	60	85	51	Alto	Elaborar un presupuesto detallado, realizar auditorías periódicas y fondo de contingencia.
6	Falta de coordinación entre actores	75	90	68	Alto	Definir roles y responsabilidades, crear canales de comunicación y realizar ensayos.

7	Insatisfacción del público	50	80	40	Alto	Realizar encuestas previas, ofrecer actividades diversas y garantizar calidad en los servicios.
8	Falta de personal capacitado	40	70	28	Medio	Contratar personal capacitado con formación específica y realizar entrenamientos.
9	Problemas de seguridad y accidentes	30	90	27	Alto	Implementar medidas de seguridad, tener servicios médicos disponibles y planes de emergencia.
10	Deficiencias en la infraestructura logística	60	80	48	Alto	Asegurar que la infraestructura sea adecuada, realizar pruebas previas y mantener un control continuo.

JUSTIFICACION: La matriz de riesgos extendida presentada para la organización de las ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS DEL CORREGIMIENTO DE MICOAHUMADO EN EL MUNICIPIO DE MORALES BOLÍVAR - AÑO 2026, se ha diseñado con el fin de identificar, evaluar y mitigar los posibles riesgos que podrían afectar el éxito del evento. Cada riesgo identificado está relacionado con aspectos críticos de la organización, como la logística, la seguridad, la coordinación, el clima y la gestión financiera, que son fundamentales para asegurar la ejecución fluida de los mimos.

El impacto de cada riesgo se ha calculado considerando el efecto potencial que tendría sobre el evento en caso de materializarse. Riesgos como el clima adverso, la falta de coordinación o los problemas de seguridad tienen un impacto alto, ya que podrían afectar la realización de las actividades y la seguridad de los participantes. Otros riesgos, como la falta de personal capacitado, aunque importantes, tienen un impacto menor en comparación con los anteriores, pero aun así son cruciales para el buen desarrollo del evento.

El nivel de riesgo se calcula multiplicando la probabilidad por el impacto, lo que da como resultado una cifra que ayuda a clasificar cada riesgo en términos de su gravedad. Aquellos con un nivel de riesgo

alto (por ejemplo, el incumplimiento de proveedores, el clima adverso o la falta de coordinación) requieren una atención inmediata y una planificación detallada para implementar medidas preventivas y correctivas. Los riesgos con un nivel de riesgo medio, como la falta de personal capacitado, deben ser monitorizados de cerca y gestionados de forma preventiva.

Las estrategias de mitigación han sido desarrolladas con el objetivo de reducir la probabilidad y el impacto de cada riesgo identificado. Estas estrategias incluyen medidas como la selección rigurosa de proveedores, la implementación de planes de contingencia ante el clima adverso, la formación continua del personal y la creación de canales de comunicación eficientes entre los actores involucrados. Además, se contempla la asignación de recursos suficientes para cada área del evento, asegurando que los riesgos sean gestionados de manera proactiva.

Permite tomar decisiones informadas, establecer estrategias de mitigación y garantizar que el evento se realice sin contratiempos, asegurando la calidad, seguridad y sostenibilidad de las actividades. De acuerdo con lo expuesto, consideramos que, en la etapa de planeación, NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.		X	
3	Riesgo de propuestas artificialmente bajas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto, consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas jurídicas que no cuenten con la experiencia e idoneidad exigida por

la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, se deberán verificar las propuestas en cuanto a sus oferentes y ofrecimientos económicos con el fin de determinar la posible existencia de acuerdos o de precios que se encuentren en el rango de precios artificialmente bajos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS ACABADOS DE EXPRESAR, que pueden afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACION:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el convenio.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	x		
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del convenio.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del convenio.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar el contrato son mínimos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro contratista que cuente con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas y tercero, porque el objeto de la contratación no daría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: En cuanto al riesgo de la no suscripción de las garantías deberá ser asumido por el Contratista. Se considera dicho riesgo de carácter general y su fuente es externa.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: No existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que cualquier reclamo se sujetaría a la jurisdicción contenciosa previo agotamiento de los recursos en vía gubernativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS que no afectan significativamente la futura contratación.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuanta la clase y objeto de contratación se estima para la etapa de ejecución los siguientes riesgos:
11.1 Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.

11.2 Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.

11.3 Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a el municipio como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para dar cumplimiento a sus propias obligaciones en la medida que los pagos del municipio no son condición para dar cumplimiento a la ejecución contractual.

11.4 Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del municipio, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del municipio la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

11.5 En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro necesarias para la cabal ejecución del Convenio.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte de la entidad sin ánimo de lucro y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

NOMBRE: RAMIRO DIAZ FLOREZ CARGO: DIRECTOR EJECUTIVO DE INDERMOR	ORIGINAL FIRMADO FIRMA: